

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### La Justicia brasileña dicta sentencia firme favorable a Cemig en litigio fiscal

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a B3, S.A. – BRASIL, BOLSA, BALCÃO [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

El pasado 8 de mayo de 2019, el Tribunal Regional Federal de la 1ª Región de Brasil dictó sentencia firme favorable a la Compañía y a sus filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO S.A. (“CEMIG D”) y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”), por la que se reconoce el derecho de dichas sociedades de excluir el impuesto ICMS de la base imponible de los tributos PIS y COFINS<sup>3</sup>. La decisión tiene efectos retroactivos a septiembre de 2003.

En cuanto a los efectos retroactivos, CEMIG y sus filiales están llevando a cabo un análisis jurídico y fiscal acerca del impacto que tendrá dicha decisión desde la fecha en la que se la dio a conocer, lo cual involucra, entre otros aspectos, el cálculo de los créditos fiscales y la forma de compensación o recuperación de los mismos, además de otras cuestiones regulatorias. Dichos efectos serán registrados en la información financiera intermedia correspondiente al periodo finalizado el 30 de junio de 2019, cuya divulgación se tiene previsto que tendrá lugar en agosto de 2019.

Como consecuencia de la decisión de la justicia, el impuesto ICMS dejará de formar parte de la base imponible de los tributos PIS y COFINS en las facturas de suministro eléctrico de CEMIG D, lo cual supondrá una reducción media de aproximadamente 1% en el importe de las facturas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 27 de junio de 2019.

Maurício Fernandes Leonardo Júnior  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

<sup>3</sup> N.T. N.T. ICMS: Impuesto a la Circulación de Mercancías y Servicios, por sus siglas en portugués. El ICMS tiene carácter estatal y grava las ventas de mercancías, así como los servicios de transporte de las mismas de un estado a otro, aunque no exista venta. El tipo aplicable lo fija cada estado de la Federación brasileña. PIS-PASEP: siglas en portugués para “Programa de Integración Social” y “Programa de Formación del Patrimonio del Sector Público”, respectivamente. COFINS: siglas en portugués para “Contribución a la Financiación de la Seguridad Social”. Se trata de impuestos federales indirectos que gravan la facturación bruta de las empresas en Brasil.